



Ley de 15 de Abril de 1985  
Telf./fax: 4269984  
COCHABAMBA - BOLIVIA

Concejo Municipal  
Gobierno Autónomo Municipal de Colcapirhua

APROBADO EN LA SESIÓN<sup>1</sup>  
de fecha  
13 NOV 2023



**RESOLUCION MUNICIPAL No. 78/2023**  
**CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL**  
**DE COLCAPIRHUA**

**VISTOS:**

Que en Sesión Extraordinaria N° 09 de fecha 13 de noviembre de 2023, se presentó el proyecto de Resolución Municipal que determina el viaje al departamento de La Paz para el día lunes 13 de noviembre de 2023, con el fin de dar cumplimiento al instructivo 001/2023 de carácter urgente de la Asociación de Concejales de Bolivia (ACB).

**CONSIDERANDO I:**

Se tiene ingresada por secretaria del Concejo Municipal de Colcapirhua el instructivo 001/2023 de Asociación de Concejales de Bolivia que convoca a la concentración en puertas de la Asamblea Legislativa Plurinacional para el día lunes 13 de noviembre de 2023, a horas 14:30 pm. en el departamento de La Paz, para reclamar y pedir la aprobación inmediata del REFORMULADO PRESUPUESTARIO GENERAL DEL ESTADO 2023 en benéfico de los Gobiernos Autónomos Municipales para recibir recursos adicionales de suma necesidad, para la atención de emergencias de orden climático y medidas de contingencia

**CONSIDERANDO II:**

Que habiendo sido puesta en consideración del Pleno del Concejo de Colcapirhua el instructivo 001/2023 de Asociación de Concejales de Bolivia misma que fue aprobada la participación de los concejales Sra. Nelly Mayta Mendoza, Sra. Silvia Denise Flores Aranda, Msc. Nestor Braulio Arellano Delgado, Sr. Fidel Jurado Llusco, Lic. Mónica Orellana Velásquez y Lic. Silvana Judith Mallcu Gordillo,

**CONSIDERANDO III:**

Que el Parágrafo II del Artículo 8 de la Constitución Política del Estado establece que el Estado se sustenta en los valores de unidad, igualdad, inclusión, dignidad, libertad, solidaridad, reciprocidad, respeto, complementariedad, armonía, transparencia, equilibrio, igualdad de oportunidades, equidad social y de género en la participación, bienestar común, responsabilidad.

Que el Artículo 283 establece que Los Gobiernos Autónomos Municipales están constituidos por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias y un Órgano Ejecutivo presidido por la alcaldesa o el alcalde.

Que los Numerales 3 y 4, Parágrafo I, del Artículo 9 de la Ley N° 031 de 19 de junio de 2010, Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Báñez", establece que



*Colcapirhua Orgullo  
y Compromiso de Todos*



Ley de 15 de Abril de 1985  
Telf./fax: 4269984  
COCHABAMBA - BOLIVIA

Concejo Municipal  
Gobierno Autónomo Municipal de Colcapirhua

APROBADO EN LA SESION  
de fecha

13 NOV 2023



SECRETARIO

el ejercicio de la autonomía se ejerce a través de la facultad legislativa determinando así las políticas y estrategias de su Gobierno Autónomo y la planificación, programación y ejecución de su gestión política, administrativa, técnica, económica, financiera, cultura y social.

Que el Parágrafo I, del Artículo 4 de la Ley N° 482, de 09 de enero de 2014, de Gobiernos Autónomos Municipales, establece que el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por: a. Concejo Municipal, como Órgano Legislativo, Deliberativo y Fiscalizador.

Que, el Numeral 4 del Artículo 5 del Reglamento General del Concejo Municipal de Colcapirhua establece el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

Que la Resolución Municipal N° 83/2022, aprueba la escala de viáticos para el Gobierno Autónomo Municipal de Colcapirhua, en sus 15 Artículos, siendo que el Artículo sexto establece las restricciones para el pago de viáticos, de la misma forma en su Artículo séptimo, dispone el plazo para la presentación de descargos.

**POR TANTO:**

El Concejo Municipal de Colcapirhua, en uso de sus atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 031 de Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Bólvarez" y la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, dicta la presente:

**RESOLUCIÓN MUNICIPAL**

**ARTICULO PRIMERO.** - Se autoriza el viaje al departamento de La Paz y se declara en comisión a los concejales Sra. Nelly Mayta Mendoza, Sra. Silvia Denise Flores Aranda, Msc. Nestor Braulio Arellano Delgado, Sr. Fidel Jurado Llusco, Lic. Mónica Orellana Velásquez y Lic. Silvana Judith Mallcu Gordillo, para el día lunes 13 de noviembre de 2023, con el fin de dar cumplimiento al instructivo 001/2023 de Asociación de Concejales de Bolivia que convoca a la concentración en puertas de la Asamblea Legislativa Plurinacional para el día lunes 13 de noviembre de 2023, a horas 14:30 pm. en el departamento de La Paz, para reclamar y pedir la aprobación inmediata del REFORMULADO PRESUPUESTARIO GENERAL DEL ESTADO 2023 en benéfico de los Gobiernos Autónomos Municipales para recibir recursos adicionales de suma necesidad, para la atención de emergencias de orden climático y medidas de contingencia

**ARTICULO SEGUNDO.** - Se autoriza a la Dirección Administrativa Financiera del Concejo Municipal la compra de pasajes aéreos para realizar el viaje al departamento de La Paz para el día lunes 13 de noviembre de 2023 para trasladar a los concejales declarados en comisión conforme al artículo primero de la presente Resolución Municipal.





Ley de 15 de Abril de 1985  
Telf./fax: 4269984  
COCHABAMBA - BOLIVIA

# Concejo Municipal Gobierno Autónomo Municipal de Colcapirhua

**ARTÍCULO TERCERO.** – Se autoriza a la Dirección Administrativa Financiera del Concejo Municipal la cancelación de viáticos a los concejales declarados en comisión en la presente Resolución Municipal, conforme a la Resolución Municipal N° 83/2022 de Viáticos.

**ARTÍCULO CUARTO.** - Este Ente Deliberante queda a cargo del cumplimiento y ejecución de la presente Resolución Municipal.

Es dado en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Colcapirhua, a los trece días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés.

**REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.**

*Nelly María Mendoza*  
PRESIDENTA  
CONCEJO MUNICIPAL  
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COLCAPIRHUA

*Silvana Judith Malen Gualco*  
CONCEJAL SECRETARIA  
CONCEJO MUNICIPAL  
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COLCAPIRHUA



*"Colcapirhua Orgullo  
y Compromiso de Todos"*